



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA

PRESENTE:

Quien suscribe la presente, Dra. María Manuela Ávila, en mi carácter de Ministra de Salud de la Provincia de Catamarca, tengo el agrado de dirigirme a Uds, a los fines de enviarles para su conocimiento copia de la Resolución Ministerial S N° 1198 de fecha 24OCT2022 mediante la cual se incorpora a las urgencias y emergencias quirúrgicas generales al Régimen de "Prestaciones Médicas- Especial COVID-19" creado por Decreto H.P. N° 2037 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y dispuesto por Resolución Ministerial S N° 317 de fecha 20 de Mayo de 2020.

Dichas medidas obedecen principalmente, a la necesidad de dar respuesta urgentes y emergentes a pacientes quirúrgicos con prótesis ya adquiridas y, con pronto vencimiento, por este Ministerio a través de la Dirección Provincial de Medicina Social e Integral (DIPROMESI) y/o por el Programa Federal Incluir Salud (PROFE) y ante la situación actual por la que se encuentra el sistema de Salud Pública de la Provincia en relación a los reclamos salariales y, para no perder las prótesis ya adquiridas. Dichas prestaciones serán abonadas a través del PEMEC.

Así mismo se informa que la Obra Social de Los Empleados Públicos OSEP ya se encuentra en conocimiento del mencionado instrumento legal.

Sin otro particular, saludo a Uds. Muy afectuosamente.-



**DRA. MARÍA MANUELA AVILA
MINISTRA DE SALUD
PROVINCIA DE CATAMARCA**



Ministerio de Salud

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial -S- N° 317 de fecha 20 de Mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento legal se dispuso la puesta en vigencia del **"Régimen de Prestaciones Médicas – Especial COVID19"** creado por Decreto H.P. N° 2037 de fecha 09 de Noviembre de 2020 a partir del día viernes 21 de Mayo de 2021.

Que mediante Decreto H.P. N° 2037 de fecha 09 de Noviembre de 2020 , se creó el régimen de **"PRESTACIONES MEDICAS – ESPECIAL COVID-19"**, el que tiene como finalidad el subsidio de las prestaciones médicas para la detección y atención de casos sospechosos y/o positivos de Coronavirus COVID-19, y la atención de pacientes con patologías prevalentes y guardia en general que deban ser atendidas por sanatorios y clínicas privadas según criterio establecido por el Ministerio de Salud, en el marco del "Plan Operativo Provincial en el Marco de la Estrategia COVID-19".

Que el sistema de salud pública se enfrenta a una creciente demanda de casos de urgencias y emergencias quirúrgicas generales, que pueden darse situaciones especiales donde por eventos inesperados y de alto impacto, sea por volumen o complejidad que momentáneamente se ven imposibilitados en el sistema de atención hospitalario.

Que el Artículo 64° de la Constitución Provincial establece que el Estado Provincial debe garantizar el derecho a la salud, como derecho fundamental del individuo y de la sociedad.

Que ante esta situación, el estado provincial puede y debe garantizar por todos los medios que estén en el alcance de la Administración de Salud Pública, por lo que encontrándose vigente el Decreto H.P. N° 2037 de fecha 09 de Noviembre de 2020, se creó el régimen de **"PRESTACIONES MEDICAS – ESPECIAL COVID-19"**, resulta necesario y conveniente el dictado del instrumento legal, dando el inicio de la cobertura de las prestaciones establecidas en el Artículo 1°, conforme criterio de oportunidad y conveniencia.

Que las/los beneficiarias/os del presente serán aquellas personas que no cuentan con Obra Social, quienes no deberán abonar ningún coaseguro o prestación dineraria alguna.

Que en razón de ello la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP, en su carácter de organismo referente de la salud provincial, trabajara coordinadamente con el Ministerio de Salud, con el fin de contener las urgencias y emergencias quirúrgicas del sistema sanitario público.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Incorporar las urgencias y emergencias quirúrgicas generales al régimen de **"PRESTACIONES MEDICAS – ESPECIAL COVID-19"**, creado por Decreto H.P. N° 2037 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y dispuesto por Resolución Ministerial S. N° 317 de fecha 20 de Mayo de 2020.

ES COMPLETO EL ORIGINAL

CELIA RODRIGUEZ
JEFA DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD



Q



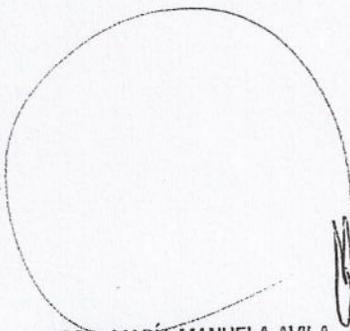
Ministerio de Salud

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- N° **1198**

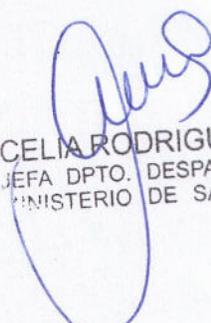
MINISTERIO DE SALUD
CR.



DRA. MARÍA MANUELA AVILA
MINISTRA DE SALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CELIA RODRIGUEZ
JEFA DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD